



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0428-2013-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **29 AGO. 2013**

VISTO; la Resolución Gerencial General Regional N° 328-2013-GRA/PRES-GG, Oficio N° 327-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D, en cinco (05) folios, sobre modificación del acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0328-2013-GRA/PRES-GG, se contrató los servicios personales del señor **Elías ROMERO MAYHUA**, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo del proyecto: Construcción Trocha Carrozable Huaychao Tupin Ccarasencca-Espincuy Rodeo Pampa Chuqui Nuevo progreso-Ccanopata Ccano, Distrito y Provincia de Huanta-Ayacucho, a partir del 18 de junio al 31 de agosto de 2013,

Que, a través del Oficio N° 327-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D, el Director de la Oficina Subregional de Huanta, solicita la modificación del artículo primero de la Resolución antes señalada, en lo que respecta a la vigencia del contrato consignado a partir del 18 de junio al 31 de agosto del 2013, conforme al Decreto N° 9050-2013-GRA/CRADM-ORH; debiendo ser lo correcto a partir del 15 de mayo al 15 de agosto del 2013, de acuerdo al Oficio 270-2013-GRA/GG-OSR-HTA-D y el Memorando N° 114-2013-GRA/GG-OSRHTA-D;

Que, la acción administrativa solicitado deviene atender en armonía a lo dispuesto en el artículo 203° numerales 203.2.2 y 203.2.3 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27733 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y Resolución Ejecutiva Regional N° 355-2013-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 0328-2013-GRA/PRES-GG, en la parte que concierne a la vigencia de contrato del señor **Elías ROMERO MAYHUA**, debiendo ser lo correcto a partir del 15 de mayo al 15 de agosto del 2013, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que contiene transcripción oficial expedida por mi despacho

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

JORGE A. MONTES VARA
GERENTE



ABOG. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



0/1